



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Miércoles, 28 de marzo de 2001

Núm. 38

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción	
				<i>Pesetas/Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	24,28
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870	29,27
Particulares	4.040	1.500	5.540	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	2.775	16,68
• Trimestrales	1.105	375	1.480	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros ; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto de notificación de subasta de Bienes Inmuebles

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número Cervera 5-92, que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, D. Emiliano Díez Sierra, N.I.F.: 71.916.527-N, en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.), por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, se ha dictado en fecha 14-03-2001, la siguiente:

"PROVIDENCIA. - No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente ejecutivo de apremio núm. Cervera 5-92, que asciende a la suma total de trescientas setenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas (375.638 ptas.), decreto la venta de los bienes embargados al deudor D. Emiliano Díez Sierra, N.I.F.: 71.916.527-N, que seguidamente se describirán, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del R.G.R.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día **27-04-2001, a las diez horas treinta minutos**, en las Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia sitas en la calle Don Sancho, nº 3 - En-treplanta de Palencia.

Habiendo fallecido el deudor sin otorgar testamento, esta providencia deberá ser notificada a los posibles herederos o administradores de la herencia yacente, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y a las demás personas interesadas.

El anuncio de subasta se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y en la Oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. - URBANA: Solar sito en C/ Carretera 15 de San Salvador de Cantamuda. Ayuntamiento de La Pernía. Tiene una superficie de 170 m². Linderos: derecha, con las fincas sitas en C/ Carretera, 17, propiedad de D^a Dominica Tejerina Santiago y D^a Amor Rodríguez Varga, respectivamente; izquierda, con la finca sita en C/ Carretera, 13, propiedad de D. Pío Iglesias Pérez. Referencia Catastral: 8184902UN7588S0001FA. N^o fijo: 10088496.

Valoración: 1.076.530 pesetas.

Tipo fijado para la subasta: 1.076.530 pesetas".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta para cada uno, son los que anteriormente se han especificado.
2. - Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio del D.N.I y justificar, en su caso, la representación que ostenten.
3. - Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla.

Este depósito se ingresará en firme en la Tesorería del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjui-

cios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. - La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.
5. - El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los CINCO DIAS siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.
6. - Los licitadores podrán enviar o presentar su ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, expedido a favor del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia. Los sobres deberán enviarse o presentarse en las Oficinas del citado Servicio sitas en C/. Don Sancho, 3 - Entreplanta. 34001 - Palencia.
7. - En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.
8. - La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de transferencia bancaria y a cargo de la cuenta de este Servicio de Recaudación.
9. - Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación; la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, conforme a lo establecido en el artículo 146.5.h) del R.G.R.
 Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en las subastas, la Mesa podrá anunciar el inicio del trámite de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 150 del R.G.R.
10. - Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 10.000 pesetas.
11. - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en las Oficinas de este Servicio de Recaudación, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.
 En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.
12. - Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas sin aplicar a su extinción el precio del remate. No se conocen cargas preferentes y subsistentes que pesen sobre los bienes inmuebles trabados.
13. - En caso de existir derechos de tanteo o retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se de cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.
14. - La Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación a favor del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga de los bienes inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 del R.G.R.

ADVERTENCIAS:

Los posibles herederos o legatarios, los administradores de la herencia yacente, los deudores desconocidos, los acreedores hipotecarios o pignoratícios, el cónyuge, si fuera el caso, y las demás personas interesadas, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.4 del R.G.R. Quedando advertidos que contra la anterior providencia podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en las Oficinas de este Servicio de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Palencia, 19 de marzo de 2001. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1020

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los titulares de las fincas rústicas del término municipal de CARDEÑOSA DE VOLPEJERA que, a partir del día **27 DE MARZO** y durante un período de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de los trabajos de Actualización del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la UNION EUROPEA, y del MINISTERIO DE HACIENDA.

Palencia, 19 de marzo de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

1021

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación números 335-336/2001, seguido a instancia de D. Juan Carlos Gómez Díez y D. Jesús Angel Vítóres Merino, en reclamación de rescisión de contratos, frente

a la empresa Bravo Erice, S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 5-Abril-2001, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, prime-

ra planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a veintitrés de marzo de dos mil uno.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1047

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN 01. - REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10	34002776164	MONTALVO HUETE EUGENIA	AV SAN TELMO 8	34004 PALENCIA	03 34 2000 010419610	0200 0200	38.606
0111 10	34002899941	SANCHEZ GARCIA ARTURO	CL 1 DE JUNIO-67	34200 VENTA DE BA	01 34 2000 000008880	0499 1299	1.776.241
0111 10	34003060393	SIMON MONTES RAFAELA	CL F. PRIETO- BIGAR	34001 PALENCIA	03 34 2000 010565716	0300 0300	469.730
0111 10	34003391510	TEJANOS STORE, S.L.	CL MAYOR 100	34001 PALENCIA	03 34 2000 010568544	0300 0300	71.146
0111 10	34003436471	CENTRO EL TREBOL, S.L.	PZ ESPAÑA 5	34002 PALENCIA	04 34 1999 005025051	0799 0799	300.001
0111 10	34003459915	ALONSO PEREZ GONZALO	CL LA BONDAD 3	34002 PALENCIA	02 34 2000 010616135	0400 0400	71.353
0111 10	34100022725	VAHOCE, S.L.	AV PRIMERO DE JUNIO	34200 VENTA DE BA	01 34 2000 000007971	0998 1298	293.520
0111 10	34100022725	VAHOCE, S.L.	AV PRIMERO DE JUNIO	34200 VENTA DE BA	01 34 2000 000008072	0199 0499	293.520
0111 10	34100022725	VAHOCE, S.L.	AV PRIMERO DE JUNIO	34200 VENTA DE BA	01 34 2000 000008779	0499 1299	1.776.241
0111 10	34100022725	VAHOCE, S.L.	AV PRIMERO DE JUNIO	34200 VENTA DE BA	04 34 2000 005019538	0998 0499	120.000
0111 10	34100304833	FERNANDEZ ALONSO ROBERTO	CL BARQUILLO 18	34400 HERRERA DE P	01 34 2000 000007668	0300 0300	30.249
0111 10	34100304833	FERNANDEZ ALONSO ROBERTO	CL BARQUILLO 18	34400 HERRERA DE P	04 34 2000 005017114	0300 0300	240.240
0111 10	34100378288	TRANS-TECAT, S.L.	CL VIZCAYA 1	34004 PALENCIA	09 34 2000 010742437	0100 0500	19.366
0111 10	34100427600	K.M. CADENA DE TIENDAS,	AV REPUBLICA ARGENTI	34002 PALENCIA	02 34 2000 010625734	0400 0400	73.171

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	Cp. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10	34100427600	K.M. CADENA DE TIENDAS,	AV REPUBLICA ARGENTI	34002 PALENCIA	02 34 2000 010675446	0200 0200	119.273
0111 10	34100460538	CONSERVACION Y MANTENIMI	CL MURO 2	34001 PALENCIA	03 34 2000 010435976	0200 0200	330.126
0111 10	34100460538	CONSERVACION Y MANTENIMI	CL MURO 2	34001 PALENCIA	03 34 2000 010576729	0300 0300	314.492
0111 10	34100473571	PEREZ VILANOVA LUIS	CL LA AURORA 17	34820 BARRUELO DE	09 34 2000 010641696	0200 0400	23.400
0111 10	34100513078	BELLOSO CITORES JUAN CAR	CL ANTONIO MACHADO	334190 VILLAMURIEL	01 34 2000 000011914	0100 0100	21.716
0111 10	34100540057	FABRICANTES VALENCIANOS,	CL ANDALUCIA 20	34003 PALENCIA	02 34 2000 010759514	0700 0700	66.191
0111 10	34100540057	FABRICANTES VALENCIANOS,	CL ANDALUCIA 20	34003 PALENCIA	03 34 2001 010002384	0597 0897	350.173
0111 10	34100575625	PULIPLAS, COM.B.	CL GUIPUZCOA, POL. I	34004 PALENCIA	03 34 2000 010438505	0200 0200	814.423
0111 10	34100575625	PULIPLAS, COM.B.	CL GUIPUZCOA, POL. I	34004 PALENCIA	03 34 2000 010579658	0100 0200	147.398
0111 10	34100617657	FUNERARIA HONTIYUELO, S.	CL GENERAL MOLA 15	34005 PALENCIA	03 34 2000 010580769	0300 0300	180.040
0111 10	34100621394	ZUCALSA, S.L.	CL LA ALEGRIA 23	34003 PALENCIA	03 34 2000 010440020	0200 0200	276.583
0111 10	34100627761	PESQUERA DURILLO ENRIQUE	CL BAILEN 6	34005 PALENCIA	03 34 2000 010440424	0200 0200	80.190
0111 10	34100627761	PESQUERA DURILLO ENRIQUE	CL BAILEN 6	34005 PALENCIA	03 34 2000 010581274	0300 0300	80.190
0111 10	34100656760	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIO	CL LOS TRIGALES 19	34003 PALENCIA	03 34 2000 010582183	0300 0300	1.172.773
0111 10	34100694247	ANGO, COM.B.	CL ASTERIO MAÑANOS 1	34005 PALENCIA	03 34 2000 010631895	0400 0400	56.532
0111 10	34100694247	ANGO, COM.B.	CL ASTERIO MAÑANOS 1	34005 PALENCIA	03 34 2000 010667059	0500 0500	56.532
0111 10	34100706674	CHIELFONLO, S.L.	UR VIRGEN DEL MILAGR	34190 VILLAMURIEL	02 34 2000 010643922	0100 0200	496.868
0111 10	34100734158	FRUTIMELOS S.L.	AV MODESTO LAFUENTE	34002 PALENCIA	03 34 2000 010443454	0200 0200	51.616
0111 10	34100734158	FRUTIMELOS S.L.	AV MODESTO LAFUENTE	34002 PALENCIA	03 34 2000 010585722	0300 0300	51.616
0111 10	34100741636	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIO	CL MAYOR 97	34001 PALENCIA	03 34 2000 010443757	0200 0200	873.702
0111 10	34100741636	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIO	CL MAYOR 97	34001 PALENCIA	02 34 2000 010633111	0400 0400	1.311.795
0111 10	34100741636	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIO	CL MAYOR 97	34001 PALENCIA	02 34 2000 010667867	0500 0500	730.520
0111 10	34100744262	BOCOS CELIS RAMON	CL VICTORIO MACHO 74	34003 PALENCIA	03 34 2000 010444060	0200 0200	191.765
0111 10	34100744262	BOCOS CELIS RAMON	CL VICTORIO MACHO 74	34003 PALENCIA	03 34 2000 010586126	0300 0300	204.988
0111 10	34100785587	CENTRO CULTURAL SAN ANTO	LG MUNICIPIO	34846 ARBEJAL	02 34 2000 010635030	0400 0400	115.537
0111 10	34100785587	CENTRO CULTURAL SAN ANTO	LG MUNICIPIO	34846 ARBEJAL	02 34 2000 010644023	1299 1299	42.061
0111 10	34100785587	CENTRO CULTURAL SAN ANTO	LG MUNICIPIO	34846 ARBEJAL	02 34 2000 010669483	0500 0500	115.537
0111 10	34100787308	PELAZ MARTINEZ MARIA DOL	CL MAYOR 98	34001 PALENCIA	03 34 2000 010635131	0400 0400	68.821
REGIMEN 01. - REGIMEN GENERAL							
0111 10	34100789934	RODRIGUEZ VILLARREAL FRA	CL BECQUER 1	34880 GUARDO	02 34 2000 010743245	1099 1299	81.284
0111 10	34100789934	RODRIGUEZ VILLARREAL FRA	CL BECQUER 1	34880 GUARDO	02 34 2000 010743346	0100 0300	68.610
0111 10	34100794883	MEDINA HERRERA FELIPA	AV SIMON NIETO 6	34005 PALENCIA	02 34 2000 010733343	0600 0600	115.537
0111 10	34100794883	MEDINA HERRERA FELIPA	AV SIMON NIETO 6	34005 PALENCIA	02 34 2000 010766584	0700 0700	119.387
0111 10	34100800543	GARCIA MACHO RAQUEL	AV SIMON NIETO 33	34003 PALENCIA	02 34 2000 010743447	1099 1299	189.481
0111 10	34100835707	EUROPEA DE SERVICIOS INT	CL MENENDEZ PELAYO 1	34001 PALENCIA	03 34 2000 010282493	0100 0100	226.465
0111 10	34100835707	EUROPEA DE SERVICIOS INT	CL MENENDEZ PELAYO 1	34001 PALENCIA	02 34 2000 010448508	0200 0200	508.434
0111 10	34100835707	EUROPEA DE SERVICIOS INT	CL MENENDEZ PELAYO 1	34001 PALENCIA	03 34 2000 010590065	0300 0300	210.924
0111 10	34100836616	VILARINO GARCIA SATURNIN	AV SANTANDER 51	34003 PALENCIA	02 34 2000 010644326	0100 0200	189.111
0111 10	34100847831	MAFE ESTRUCTURAS Y CONTR	CL PANADERAS 2	34001 PALENCIA	03 34 2000 010591681	0300 0300	351.875
0111 10	34100847831	MAFE ESTRUCTURAS Y CONTR	CL PANADERAS 2	34001 PALENCIA	03 34 2000 010637454	0400 0400	94.511
0111 10	34100863389	ANTXETA C.B.	CL VIRGEN DE LA ESPE	34003 PALENCIA	03 34 2000 010593095	0300 0300	32.086
REGIMEN 05. - R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	280201219420	BARRIO RUBIO ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ	34005 PALENCIA	02 34 1999 010778363	0199 0699	259.808
0521 07	340015496319	IGLESIAS HOYOS JOSE MARI	CL MENENDEZ PELAYO 2	34001 PALENCIA	04 34 2000 005006303	0599 0599	6.000
0521 07	340015496319	IGLESIAS HOYOS JOSE MARI	CL MENENDEZ PELAYO 2	34001 PALENCIA	04 34 2000 005006404	0599 0599	60.120
0521 07	340016970012	FERNANDEZ REGUERA CARLOS	CL BUENAVISTA 21	34820 BARRUELO DE	02 34 2000 010324125	0799 1299	259.808
0521 07	341000541193	MINGUEZ CABALLERO JESUS	CL ANTONIO MONEDERO	34210 DUE AS	02 34 2000 010341000	0799 1299	259.808
REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	090023461574	GARCIA SANTAMARIA JOSE L	CL PUEBLA NUEVA 14	34440 FROMISTA	09 34 2000 010594715	0398 0299	24.360
REGIMEN 23. - RECURSOS DIVERSOS							
2300 01	071919956274	PEDRO ALONSO CAMPO	PS. AYUNTAMIENTO 9	34880 AMAYUELAS DE	08 34 2000 010677264	0195 0297	14.249

Palencia, 12 de marzo de 2001. - El Subdirector Provincial, Miguel Jiménez Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10	39101682023	MADRAZO DIAZ JOAQUIN	CL SAN LAZARO 1	34002 PALENCIA	03 39 2000 010661577	1299 1299	69.138
0111 10	39101682023	MADRAZO DIAZ JOAQUIN	CL SAN LAZARO 1	34002 PALENCIA	02 39 2000 012254296	0100 0200	80.789

Santander, 12 de marzo de 2001. - El Jefe de Servicio Notificación/Impug., Carlos Puente Gómez.

978

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	Cp. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10	47102290018	PEROYAL, S.L.	CL CAPITAN LOBO 7	34210 DUEÑAS	02 47 2000 010459474	1199 1199	1.302.602
0111 10	47102290018	PEROYAL, S.L.	CL CAPITAN LOBO 7	34210 DUEÑAS	02 47 2000 010925680	0100 0100	1.428.867
0111 10	47102290018	PEROYAL, S.L.	CL CAPITAN LOBO 7	34210 DUEÑAS	02 47 2000 011497172	0200 0200	1.290.592

Santander, 12 de marzo de 2001. - El Jefe de Servicio Notificación/Impug., Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

978

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA

EDICTO

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0611 07	340015833492	PEREZ PRIETO LUIS MARIAN	AV DE ASTURIAS 59	34880 GUARDO	02 15 2000 013729565	0899 1099	39.193

A Coruña, 12 de marzo de 2001. - El Jefe de Servicio Notificación/Impug., Manuel Sánchez Carabel.

978

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA

EDICTO

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0611 07	39004787626	LOZANO TORRES, MAURICIO	CL BARRIO SAN PEDRO	34400 HERRERA DE P.	02 43 2000 012397718	0299 0499	39.192

Tarragona, 12 de marzo de 2001. - El Jefe de Servicio Notificación/Impug., Alfonso Arqued Sanmartín.

978

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

E D I C T O

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN 09.- R. ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0911 10	24005194216	ANTRACITAS LA PEÑA,S.L.	CL EL SESTIL 8	34880 GUARDO	01 24 2000 000003474	0198 0498	25.631
0911 10	24005194216	ANTRACITAS LA PENA,S.L.	CL EL SESTIL 8	34880 GUARDO	01 24 2000 000011154	0598 0898	14.704

León, 12 de marzo de 2001. - El Jefe de Servicio Notificación/Impug., Juan José López de los Mozos Martín.

978

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

E D I C T O

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el

artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicado a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN 01. - REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10	34003060393	SIMON MONTES RAFAELA	CL F. PRIETO- BIGAR	34001 PALENCIA	03 34 2000 010901374	0800 0800	250.350
0111 10	34003144360	JAESAN, S.A.	PO LOS FRAILES 5	34002 PALENCIA	02 34 2000 010901576	0800 0800	30.606
0111 10	34003144360	JAESAN, S.A.	PO LOS FRAILES 5	34002 PALENCIA	02 34 2000 010938861	0900 0900	29.621
0111 10	34003309462	MARTINEZ VALPUESTA FELIP	CL TENIENTE VELASCO	34002 PALENCIA	03 34 2000 010749410	0700 0700	16.546
0111 10	34003309462	MARTINEZ VALPUESTA FELIP	CL TENIENTE VELASCO	34002 PALENCIA	03 34 2000 010902990	0800 0800	16.546
0111 10	34003391510 T	EJANOS STORE, S.L.	CL MAYOR 100	34001 PALENCIA	03 34 2000 010903600	0800 0800	59.486
0111 10	34003457588	EAGLE BIRDIE, S.L.	CL MAYOR 64	34003 PALENCIA	03 34 2000 010904408	0800 0800	61.644
0111 10	34003459915	ALONSO PEREZ GONZALO	CL LA BONDAD 3	34002 PALENCIA	02 34 2001 010002586	0700 1100	317.124
0111 10	34100014237	ROMAN IBANEZ JOSE RAMON	CL MELGAR	34468 LANTADILLA	02 34 2001 010012892	1000 1000	249.815
0111 10	34100041317	EL CONFESIONARIO S.L	CL LA BONDAD 2	34002 PALENCIA	02 34 2000 010944016	0900 0900	103.919
0111 10	34100041317	EL CONFESIONARIO S.L	CL LA BONDAD 2	34002 PALENCIA	02 34 2001 010001374	0200 0300	98.354
0111 10	34100041317	EL CONFESIONARIO S.L	CL LA BONDAD 2	34002 PALENCIA	02 34 2001 010013296	1000 1000	107.384
0111 10	34100107702	MAESO PEREZ LUIS ANGEL	CL INFANTA CATALINA	34003 PALENCIA	04 34 2000 005020144	0600 0600	50.100
0111 10	34100209752	GOMEZ CRESPO ALBERTO	AV MODESTO LAFUENTE	34002 PALENCIA	03 34 2000 010721623	0600 0600	58.862
0111 10	34100209752	GOMEZ CRESPO ALBERTO	AV MODESTO LAFUENTE	34002 PALENCIA	03 34 2000 010754258	0700 0700	58.862
0111 10	34100225819	CERGESA, S.L.	AV GENERAL GODED 31	34005 PALENCIA	03 34 2000 010754359	0700 0700	240.053
0111 10	34100304833	FERNANDEZ ALONSO ROBERTO	CL BARQUILLO 18	34400 HERRERA DE P	04 34 2000 005012161	0599 0699	75.000
0111 10	34100305136	VIRGEN DE LA PEÑA FUNERA	CL COLON 43	34002 PALENCIA	02 34 2001 010016229	1000 1000	106.375
0111 10	34100354242	AHUMADOS DEL CERRATO, S.	CL PALENCIA 17	34419 VILLALOBON	04 34 2000 005001047	0799 1199	50.100
0111 10	34100357777	YEMAPAL, S.L.	CL JERONIMO ARROYO 4	34004 PALENCIA	03 34 2000 010723340	0600 0600	42.074
0111 10	34100367376	RESIDENCIA CANDIDA Y AVE	CL LA BARGUILLA DE S	34210 DUEÑAS	03 34 2000 010756480	0700 0700	104.956
0111 10	34100367376	RESIDENCIA CANDIDA Y AVE	CL LA BARGUILLA DE S	34210 DUEÑAS	03 34 2000 010909963	0800 0800	87.925
0111 10	34100398294	MARTINEZ VALPUESTA FELIP	CL TENIENTE VELASCO	34002 PALENCIA	03 34 2001 010001576	1298 0299	45.361
0111 10	34100398601	C. HEDROSA, S.L.	CL GENERAL GODED 5	34005 PALENCIA	03 34 2000 010724754	0199 1299	520.190
0111 10	34100398601	C. HEDROSA, S.L.	CL GENERAL GODED 5	34005 PALENCIA	03 34 2000 010724855	0100 0500	230.262
0111 10	34100430630	ASTRA CERAMICA, S.L.	AV MODESTO LAFUENTE	34002 PALENCIA	04 34 2000 005012363	0799 0799	75.000
0111 10	34100430630	ASTRA CERAMICA, S.L.	AV MODESTO LAFUENTE	34002 PALENCIA	03 34 2000 010911175	0800 0800	176.126
0111 10	34100460538	CONSERVACION Y MANTENIMI	CL MURO 2	34001 PALENCIA	03 34 2000 010758706	0700 0700	361.843
0111 10	34100460538	CONSERVACION Y MANTENIMI	CL MURO 2	34001 PALENCIA	03 34 2000 010911377	0800 0800	403.478
0111 10	34100460538	CONSERVACION Y MANTENIMI	CL MURO 2	34001 PALENCIA	03 34 2001 010019562	1000 1000	285.948
0111 10	34100540057	FABRICANTES VALENCIANOS,	CL ANDALUCIA 20	34003 PALENCIA	02 34 2000 010950581	0900 0900	56.938
0111 10	34100589668	ALVAREZ BORRAGAN MARIA E	CL SAN JUAN DE LA CR	34004 PALENCIA	02 34 2000 010951490	0900 0900	42.170
0111 10	34100589668	ALVAREZ BORRAGAN MARIA E	CL SAN JUAN DE LA CR	34004 PALENCIA	02 34 2001 010022087	1000 1000	42.170
0111 10	34100616849	SUMINISTROS ENERGETICOS	PG INDUSTRIAL, P-52	34190 VILLAMURIEL	03 34 2000 010760827	0700 0700	1.599.154

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	Cp. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10	34100627761	PESQUERA DURILLO ENRIQUE	CL BAILEN 6	34005 PALENCIA	03 34 2000 010728794	0600 0600	80.190
0111 10	34100627761	PESQUERA DURILLO ENRIQUE	CL BAILEN 6	34005 PALENCIA	03 34 2000 010761534	0700 0700	80.190
0111 10	34100627761	PESQUERA DURILLO ENRIQUE	CL BAILEN 6	34005 PALENCIA	03 34 2000 010914815	0800 0800	80.190
0111 10	34100627761	PESQUERA DURILLO ENRIQUE	CL BAILEN 6	34005 PALENCIA	02 34 2000 010952605	0900 0900	120.878
0111 10	34100627761	PESQUERA DURILLO ENRIQUE	CL BAILEN 6	34005 PALENCIA	02 34 2001 010023808	1000 1000	124.909
0111 10	34100656760	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIO	CL LOS TRIGALES 19	34003 PALENCIA	03 34 2000 010915421	0800 0800	1.132.687
0111 10	34100659184	CERGESA 2000, S.L.	AV GENERAL GODED 31	34005 PALENCIA	02 34 2001 010036437	0100 0300	202.828
0111 10	34100659285	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	CL SEVERO OCHOA 1	34004 PALENCIA	03 34 2000 010762342	0700 0700	510.658
REGIMEN 01. - REGIMEN GENERAL							
0111 10	34100694247	ANGO, COM.B.	CL ASTERIO MAÑANOS 1	34005 PALENCIA	03 34 2000 010763049	0700 0700	46.362
0111 10	34100696671	UNION CICLISTA PALENCIA	PZ MAYOR 14	34001 PALENCIA	02 34 2000 010954019	0900 0900	32.305
0111 10	34100698691	JAFEL CONTRATAS, S.L.	CL LOS ALAMOS 4	34003 PALENCIA	03 34 2000 010763655	0700 0700	700.315
0111 10	34100699196	DOMINGO ROBLES, COM.B.	CL ALFONSO VIII 10	34002 PALENCIA	03 34 2000 010730616	0600 0600	20.184
0111 10	34100699196	DOMINGO ROBLES, COM.B.	CL ALFONSO VIII 10	34002 PALENCIA	03 34 2000 010763756	0700 0700	20.184
0111 10	34100699196	DOMINGO ROBLES, COM.B.	CL ALFONSO VIII 10	34002 PALENCIA	03 34 2000 010916734	0800 0800	20.184
0111 10	34100734158	FRUTIMELOS S.L.	AV MODESTO LAFUENTE	34002 PALENCIA	03 34 2000 010764564	0700 0700	143.596
0111 10	34100734158	FRUTIMELOS S.L.	AV MODESTO LAFUENTE	34002 PALENCIA	03 34 2000 010917744	0800 0800	77.716
0111 10	34100741636	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIO	CL MAYOR 97	34001 PALENCIA	02 34 2000 010955433	0900 0900	523.670
0111 10	34100741636	ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIO	CL MAYOR 97	34001 PALENCIA	02 34 2001 010026939	1000 1000	670.298
0111 10	34100744262	BOCOS CELIS RAMON	CL VICTORIO MACHO 74	34003 PALENCIA	03 34 2000 010765069	0700 0700	204.988
0111 10	34100744262	BOCOS CELIS RAMON	CL VICTORIO MACHO 74	34003 PALENCIA	03 34 2000 010918451	0800 0800	209.987
0111 10	34100752144	NUNEZ MOZO DAVID	CL JARDINES 1	34004 PALENCIA	02 34 2000 010955837	0900 0900	28.205
0111 10	34100763864	OJOS PEREZ JOSE LUIS	CT BURGOS PORTUGAL K	34190 VILLAMURIEL	03 34 2000 010732434	0600 0600	232.932
0111 10	34100763864	OJOS PEREZ JOSE LUIS	CT BURGOS PORTUGAL K	34190 VILLAMURIEL	03 34 2000 010765675	0700 0700	179.159
0111 10	34100785587	CENTRO CULTURAL SAN ANTO	LG MUNICIPIO	34846 ARBEJAL	02 34 2000 010766483	0700 0700	102.700
0111 10	34100785587	CENTRO CULTURAL SAN ANTO	LG MUNICIPIO	34846 ARBEJAL	02 34 2000 010919461	0800 0800	102.700
0111 10	34100785587	CENTRO CULTURAL SAN ANTO	LG MUNICIPIO	34846 ARBEJAL	02 34 2000 010957150	0900 0900	102.700
0111 10	34100794883	MEDINA HERRERA FELIPA	AV SIMON NIETO 6	34005 PALENCIA	02 34 2000 010957453	0900 0900	51.350
0111 10	34100796196	PEROYAL S.L.	CL CAPITAN LOBO 7	34210 DUEÑAS	04 34 2000 005016508	0799 1099	50.100
0111 10	34100835707	EUROPEA DE SERVICIOS INT	CL MENENDEZ PELAYO 1	34001 PALENCIA	03 34 2000 010636444	0400 0400	242.453
0111 10	34100835707	EUROPEA DE SERVICIOS INT	CL MENENDEZ PELAYO 1	34001 PALENCIA	03 34 2000 010670800	0500 0500	156.637
0111 10	34100835707	EUROPEA DE SERVICIOS INT	CL MENENDEZ PELAYO 1	34001 PALENCIA	03 34 2000 010767800	0700 0700	224.386
0111 10	34100835707	EUROPEA DE SERVICIOS INT	CL MENENDEZ PELAYO 1	34001 PALENCIA	03 34 2000 010920673	0800 0800	202.439
0111 10	34100835707	EUROPEA DE SERVICIOS INT	CL MENENDEZ PELAYO 1	34001 PALENCIA	02 34 2001 010030474	1000 1000	111.602
0111 10	34100838131	ASESORIA INTEGRAL EUROSE	CL QUEIPO DE LLANO 4	34001 PALENCIA	03 34 2000 010768002	0700 0700	1.141.472
0111 10	34100863389	ANTXETA C.B.	CL VIRGEN DE LA ESPE	34003 PALENCIA	03 34 2000 010769416	0700 0700	43.246
0111 10	34100863389	ANTXETA C.B.	CL VIRGEN DE LA ESPE	34003 PALENCIA	03 34 2000 010921986	0800 0800	32.086
0111 10	34100871170	ENICOMPA S.L.	CL MAYOR 71	34001 PALENCIA	02 34 2000 010959978	0900 0900	243.791
0111 10	34100871170	ENICOMPA S.L.	CL MAYOR 71	34001 PALENCIA	02 34 2001 010032494	1000 1000	120.878
0111 10	34100873392	EUROSERVICIOS ARVI S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 1	34001 PALENCIA	03 34 2000 010769921	0700 0700	171.224
0111 10	34100873392	EUROSERVICIOS ARVI S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 1	34001 PALENCIA	03 34 2000 010922491	0800 0800	119.873
0111 10	34100891479	MUSICAL TRES, S.L.	CL LOS TRIGALES 15	34003 PALENCIA	07 34 2001 010033811	0900 0900	44.576
0111 10	34100895119	CALVO MACHO MARIA JOSE	CL JULIAN DIEZ 13	34002 PALENCIA	02 34 2000 010924010	0800 0800	95.852
0111 10	34100898755	CONSTRUCCIONES Y CONTRTA	CL JUAN DE BALMASEDA	34004 PALENCIA	03 34 2000 010772042	0700 0700	101.628
REGIMEN 05.- R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	090040446577	GONZALEZ MOZAS PABLO ROS	CL GASPAR ARROYO 1	34005 PALENCIA	02 34 2001 010038558	0799 1299	230.941
0521 07	091001593556	MBAYE --- YEUBBOU	CL ANTONIO MACHADO 2	34190 VILLAMURIEL	02 34 2000 010779924	0100 0600	221.630
0521 07	280201219420	BARRIO RUBIO ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ	34005 PALENCIA	02 34 2000 010926636	0799 1199	192.451
0521 07	280201219420	BARRIO RUBIO ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ	34005 PALENCIA	03 34 2000 010926737	0292 1199	10.928
REGIMEN 05. - R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	280375225494	OWSTAKH MAHMOUD REZA	CL URB. VIRGEN DEL MI	34190 VILLAMURIEL	02 34 2000 010783156	0100 0600	236.686
0521 07	340013596432	PARIENTE TEJERO CARMEN	CL MIGUEL DE CERVANT	34190 VILLAMURIEL	02 34 2000 010793462	0400 0400	39.448
0521 07	340017070143	PONCIO CARTON MARIANO	CL ALBERTO GOMEZ ARR	34190 VILLAMURIEL	02 34 2000 010802051	0100 0600	236.686
0521 07	341003415831	QUINONEZ TORRES MARCIA M	AV GOMEZ MANRIQUE 38	34190 CALABAZANOS	02 34 2000 010824380	0600 0600	39.448
0521 07	500022415808	MARTINEZ CLOS JOSE	AV GOMEZ MANRIQUE 48	34190 VILLAMURIEL	02 34 2000 010831959	0100 0600	244.512

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	Cp. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
REGIMEN 06. - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	340015833492	PEREZ PRIETO LUIS MARIAN	AV DE ASTURIAS 59	34880 GUARDO	02 34 2001 010000364	0199 0299	23.225
REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	34000598213	MARTOS MARTIN CLOTILDE	CL TENIENTE VELASCO	34003 PALENCIA	04 34 1999 005033337	1296 0999	60.000
REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS							
2300 01	012527237B13	SEVERINA RODRIGUEZ PEREZ	MAYOR, 87	34001 PALENCIA	08 34 2001 010037144	0198 0899	310.590
2300 01	012623524C13	LORENZA ABIA HORNILLOS	GENERAL FRANCO 7 - 4	34001 PALENCIA	08 34 2001 010036740	0195 0297	447.558

Palencia, 12 de marzo de 2001. - El Jefe de Servicio Notificación/Impug., Enrique del Diego Ballesteros.

978

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID

E D I C T O

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicado a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN 05. - R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	Cp. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0521 07	340018578996	PALACIOS AJURIA, OSCAR	CM COLLANTES	34005 PALENCIA	02 47 2000 012696033	0200 0600	197.238
REGIMEN 01. - REGIMEN GENERAL							
0111 10	471010877867	EURODUERO, S. L.	AV. SANTANDER 1	34120 CARRION DE LOS C.	03 47 2000 012388966	0600 0600	347.360
0111 10	47102290018	PEYORAL, S. L.	CL CAPITAN LOBO 7	34210 DUEÑAS	02 47 2000 013042708	0800 0800	254.020

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
REGIMEN 05. - R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	470026729947	GARCIA BECERRIL JOSE LUI	AV BUENOS AIRES 3	34003 PALENCIA	02 47 2000 012651371	0100 0600	236.686
0521 07	471006336830	CUESTA PUENTE MARIA ANGE	AV BUENOS AIRES 3	34003 PALENCIA	02 47 2000 012684212	0100 0600	236.686

Valladolid, 12 de marzo de 2001. - El Jefe de Servicio Notificación/Impug., Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

978

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

E D I C T O

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicado a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN 01. - REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10	08121781607	ESTEBAN MATOVELL JOSE IG	AV PRIMERO DE JUNIO	34200 VENTA DE BA	04 08 2000 005049132	0698 0200	60.000
0111 10	08121781607	ESTEBAN MATOVELL JOSE IG	AV PRIMERO DE JUNIO	34200 VENTA DE BA	01 08 2000 009023102	0998 1298	126.306
0111 10	08121781607	ESTEBAN MATOVELL JOSE IG	AV PRIMERO DE JUNIO	34200 VENTA DE BA	01 08 2000 009023203	0199 1299	229.764
0111 10	08121781607	ESTEBAN MATOVELL JOSE IG	AV PRIMERO DE JUNIO	34200 VENTA DE BA	01 08 2000 009023304	0100 0200	40.756

Barcelona, 12 de marzo de 2001. - La Jefa de Sección, Marta Brull Varó.

978

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública

CEDIPSA, con domicilio en Atovía de Casteldefells, Km. 7.5 El Prat de Llobregat (Barcelona), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de la estación de servicio sita CN-620 PK. 41,640, t. m. Villodrigo (Palencia), al terreno.

Nota - anuncio

Las aguas residuales, antes de su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constanding de los siguientes elementos:

- Filtro biológico percolador. Volumen útil: 3.000 l. Diámetro: 1.930 mm. Altura: 1.500 m.
- Separador de hidrocarburos. Volumen separador: 850.1. Volumen decantador: 6.001.
- Pozo filtrante. Diámetro: 3.00 m. Altura: 4.00 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Villodrigo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. - (V-565-PA).

Valladolid, 19 de febrero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

638

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1***Cédula de notificación*

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hace saber: Que en el procedimiento Ejecución 16/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Quintela Hontoria, Juan Antonio Jado García, contra la empresa Chielfonlo, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de resolución del Secretario judicial, D. Mariano Ruiz Pariente. - AUTO: En Palencia, a veinte de marzo de dos mil uno. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución por un principal de 1.531.609 pesetas (765.804 pesetas para cada uno de los demandantes), más 153.160 pesetas de intereses y 153.160 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- B) Declarar el ejecutado Chielfonlo, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por el importe de las cantidades indicadas por principal, intereses y costas.
- C) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponerse recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, certificación comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez de lo Social número uno. - Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Chielfonlo, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veinte de marzo de dos mil uno. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1033

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SECRETARIA DE GOBIERNO

BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 02/03/2001, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de: PALENCIA.

Población	Cargo	Nombre
BECERRIL DE CAMPOS	SUSTITUTO	MARIA ALMUDENA JATO DIEGO
OSORNILLO	TITULAR	PAULA RUIZ ORTEGA
OSORNILLO	SUSTITUTO	CÁNDIDA ALVAREZ GUERRERO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de primera instancia e instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a dos de marzo de dos mil uno. - La Secretaria de Gobierno, María del Rosario de Sebastián Carazo.

1036

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**PALENCIA. - NUM. 2**

EDICTO

Doña Beatriz Balmori Martínez, Secretaria del Juzgado de instrucción número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 198/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas número 198/00, seguida por una falta contra el patrimonio contra José Antonio Tomás Pla, siendo denunciante el Ayuntamiento de Dueñas, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO: El Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido: Condenar a José Antonio Tomás Pla, como autor responsable de una falta contra el patrimonio ya definida y en virtud de lo que antecede a la pena de multa de veinte días, con cuota diaria de 1.000 pesetas, estableciendo para el caso de impago de la misma y una vez hecha excusión de sus bienes un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas dejadas de abonar, así como a que indemnice al denunciante con la cantidad de 9.396 pesetas, condenándole igualmente al abono de las costas causadas.

Hágase saber al condenado que la multa podrá ser satisfecha en los quince días inmediatamente siguientes a la firmeza de esta sentencia o en dos plazos mensuales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio Tomás Pla, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia; expido la presente en Palencia, a veintidós de diciembre de dos mil.-La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

1019

PALENCIA. - NUM 2

N.I.G.: 34120 1 0200601/2000

Procedimiento: FAMILIA. DIVORCIO CONTENCIOSO 138/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D^a TERESA CABRERA MERINO

Procuradora: SRA. ENMA PASTOR SALDAÑA

Contra: D. REZAUL KARIN KARIN

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA: 1/2001. - En nombre del Rey. - En la ciudad de Palencia, a tres de enero de dos mil uno. - Vistos por D. José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez, con destino en el Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad, los presentes autos de divorcio seguidos con el número 138/00, en los que han sido partes, como demandante la procuradora Sra. Pastor, en nombre y representación de Teresa Cabrera Merino, bajo la dirección técnica de la letrada Sra. Marcos Pérez y como demandado Rezaul Karin, en rebeldía y

FALLO: - El Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido: Estimar la demanda interpuesta por Teresa Cabrera Merino, frente a Rezaul Karin, declarando disuelto por divorcio el matrimonio habido entre los cónyuges, revocando cuantos poderes hubieren podido existir entre los cónyuges. Se acuerda la disolución de la sociedad de ganancias y la anotación de la presente una vez firme mediante oportuno oficio y testimonio al encargado del Registro Civil.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.- Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días, contados desde su notificación ante este Juzgado de primera instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a D. Rezaul Karin Karin, se expide la presente en Palencia, a dieciséis de enero de dos mil uno. - El Secretario (ilegible).

284

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

N.I.G.: 34056 1 0100227/2001

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 89/1986

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. CESAR JAVIER GONZALEZ LOMA

Procuradora: S^a ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ

Contra: D. JUSTO FERNANDEZ

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO. - En Cervera de Pisuerga, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. - Por evacuado el traslado conferido al Ministerio Fiscal.

HECHOS

Primero. - Por el procurador Sr. Arnillas del Barco, en nombre y representación de Dña. Carmen Loma Blanco, según escritura de poder otorgada en la representación de ésta por su hijo D. César Javier González Loma, se presentó escrito promoviendo expediente de dominio sobre inmatriculación de la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas urbanas sitas en Guardo (Palencia) y descritas:

1^a Una casa en la C/ Arenal, núm. 2, que consta de planta baja, principal y planta segunda, con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados. Linda: Norte, C/ Arenal; Sur, Ferrocarril de la Robla; Este, Justo Fernández; Oeste, Carretera Riaña-Palencia (C/ Mayor). Colindantes: Justo Fernández, C/ Arenal, núm. 4 y Rubí Sánchez, C/ Lope de Vega, núm. 23-3^o-C.

2^a Un solar con edificio de ruinas en la C/ Arenal, núm. 8, con una superficie aproximada de 46 metros cuadrados. Linda: Norte, C/ Arenal; Sur, herederos de Macario Bravo; Este, Rubí Sánchez; Oeste, Justo Fernández. Colindantes: los mismos del caso anterior.

3^a Edificio de una planta destinado a cochera en el término de Valdecastro, C/ Arroyo, con una extensión superficial de 70 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, edificio; Este, edificios; Sur, arroyo de Valdecastro. Colindantes: Alonso García, Valdecastro, s/n.

4^a Una casa en la C/ Mayor, núm. 11, que consta de sótano, planta baja y dos pisos. Linda: Linda: Norte, misma casa; parte propiedad de Cándido Tejerina o herederos; Sur, terreno propio; Este, C/ Mayor; Oeste, terreno propio; en el citado escrito se hacía constar en síntesis como hechos que su representada viene poseyendo en concepto de dueña, sin título inscrito en las fincas descritas anteriormente, adquiridas las tres primeras por herencia de su padre D. Saturnino Loma de Prado y de su hermano D. Eugenio Loma Blanco y la cuarta por herencia de los

anteriores en su mitad y en las otras, de su hermano D. Agustín Loma Blanco. Que a su vez, la primera de las fincas mencionadas fue adquirida por el padre de la actora D. Saturnino Loma de Prado, mediante compraventa a D. Angel Carrancio Díez, hallándose libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de este último en el tomo 1.010, folio 134; inscripción 2ª. Que la segunda de las fincas fue adquirida por el citado D. Saturnino Loma de Prado por herencia de su madre Dña. Antonia de Prado, libre de toda carga y gravamen hallándose amillaradas según certificado del Alcalde de Guardo a nombre de D. Santos Loma, padre de D. Saturnino.

Que la tercera y cuarta de las fincas objeto de este expediente, provienen de la herencia de D. Eugenio Loma Blanco, hermano de la actora fallecido en fecha 8 de junio de 1954 y estaban escrituradas a nombre de D. Agustín Loma Blanco, si bien, en virtud de documento privado suscrito en Guardo el 8 de agosto de 1958, se reconoce la propiedad de la solicitante y su hermano D. Agustín por partes iguales y terminaba suplicando se dictará auto por el que se declare acreditado el dominio que ejerce la solicitante sobre las fincas descritas anteriormente, verificándose la reanudación del tracto sucesivo, mandando que se expida testimonio de la resolución judicial a efectos de su constancia en el Registro de la Propiedad, solicitando mediante otros si el recibimiento a prueba del expediente; y con el mencionado escrito acompañaba además de la escritura de poder acreditativa de su representación, los siguientes documentos:

Expediente de información posesoria del año 1907 del Juzgado Municipal de Guardo, en favor de D. Saturnino Loma de Prado y aprobación del mismo; expediente de información posesoria del año 1911 en favor del anterior y documento de compraventa suscrito en Buenos Aires a favor de D. Angel Carrancio Díez, quien lo transmitió con posterioridad al citado D. Saturnino Loma; certificaciones de defunción de D. Saturnino Loma de Prado, D. Eugenio Loma Blanco, Dña. Cesárea Blanco de Cossío, Dña. Valentina Fernández Relea y D. Agustín Loma Blanco, copias de las escrituras de los documentos otorgados por D. Eugenio Loma Blanco, Dña. Cesárea Blanco de Cossío y D. Agustín Loma Blanco y diversos recibos de pago de contribuciones y certificaciones oficiales.

Segundo. - Por providencia de fecha 16 de mayo de 1986 se acordó la incoación del oportuno expediente de dominio dando traslado al Ministerio Fiscal y citándose por edictos a cuantas personas pudieran verse afectadas por la inscripción registral solicitada con el fin de que pudieran comparecer ante el Juzgado a fin de hacer uso de sus derechos en el plazo de diez días, publicándose al efecto en los tablones de anuncios que a tal efecto fija la Ley, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el periódico "El Diario Palentino", dándose traslado personalmente a los dueños de las fincas colindantes D. Justo Fernández y D. Rubí Sánchez, sin que se formulara reclamación u oposición dentro de los plazos concedidos.

Tercero. - Por propuesta de providencia de fecha 30 de mayo de 1987, se acordó dar vista al promotor del expediente para que en el término de seis días pudiera proponer las pruebas de que intentara valerse, verificándolo mediante escrito por el que reprodujo los medios ya propuestos en su escrito inicial, de prueba documental, a fin de su unión definitiva a los autos y practicada la misma, se acordó por resolución de 24 de junio de 1987, pasar el expediente al Ministerio Fiscal para que dentro del término de diez días emitiera el correspondiente dictamen conforme dispone la regla quinta del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, haciéndolo en el sentido de interesar la práctica de nuevas pruebas para su unión a los autos y concretamente:

- 1º Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste la última inscripción de las fincas cuya inscripción se pretende reanudar.
- 2º Certificación del estado actual en que se encuentran las fincas en el Catastro.
- 3º Copia del auto de declaración de herederos intestados de Dña. Valentina Fernández Relea.
- 4º Acreditación documental de la transformación habida de las fincas de D. Saturnino Loma de Prado, en las fincas cuya inscripción se pretende, requiriéndose su aportación a la parte promotora del expediente por proveído de 13 de julio de 1987, requerimiento que fue reproducido por resolución de 15 de abril de 1988 y de 1 de septiembre de 1990.

Cuarto. - Por diligencia de ordenación de fecha 19 de junio de 1991, se acordó nuevamente dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal, a fin de que emitiese el oportuno dictamen, manifestando no oponer nada a lo solicitado, por lo que se acordó oír durante otro plazo igual de diez días a la parte promovente de este expediente, que evacuó este trámite por medio de escrito, pidiendo se le tuviera por ratificado en su solicitud y por ello, de la prueba practicada y de cuanto resulta de ese expediente, se dictará auto de conformidad con las peticiones deducidas en su escrito inicial, pasando las actuaciones para dictar resolución que procediere por diligencia de ordenación de 12 de noviembre de 1992.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. - En el presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 201 y 201 de la Ley Hipotecaria y de las pruebas practicadas apreciadas en su conjunto y calificadas según la crítica racional, ha de estimarse que han quedado justificados los extremos solicitados por la representación de Dña. Carmen Loma Blanco, en su escrito inicial, al que no se ha formulado oposición alguna, por lo que, de acuerdo con el dictamen emitido por el Ministerio Fiscal, procede declarar justificados los extremos alegados.

Segundo. - Como resulta de lo actuado, en la tramitación de este expediente han sido observados los requisitos legales y se han practicado las citaciones de las personas interesadas en la forma prevenida en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Vistos los artículos citados, los concordantes del Reglamento Hipotecario y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda: Declarar justificados por la promovente Dña. Carmen Loma Blanco, los extremos a que se refiere su escrito inicial en cuanto a su dominio sobre las cuatro fincas descritas en el hecho primero de esta resolución, dándose aquí por reproducidos y en consecuencia la inscripción de dicho dominio sobre las fincas a su nombre en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, en la forma que previene la legislación vigente, haciendo constar que en la tramitación de este expediente han sido observados los requisitos legales y que las citaciones a las personas interesadas se han practicado en la forma prevenida en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, disponiendo la cancelación de las inscripciones contradictorias a que se refiere el artículo 202 de la misma.

Y una vez firme esta resolución, líbrese y expídase testimonio literal de la misma al promotor del expediente en el que se exprese su firmeza, a fin de que dicho testimonio sirva de título bastante para la inscripción que se acuerda.

Expídase testimonio de esta resolución para su unión a los autos y únase la original al libro de sentencias y todo ello sin que la presente resolución impida la posterior incoación del juicio declarativo contradictorio por quien se considera perjudicado.

Así lo acuerda y firma D. Angel Buey González, en sustitución Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Justo Fernández y sus herederos o causahabientes; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cervera de Pisuerga, a diecinueve de febrero de dos mil uno.- El Secretario (ilegible).

1017

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

N.I.G.: 34056 1 0201395/2000

Procedimiento: MENOR CUANTIA 202/2000

Sobre: OTROS MENOR CUANTIA

De: D. MIGUEL PEREZ COSIO, FELICIDAD DEL BLANCO PEREZ

Procuradora: SRA. ANA ISABEL VALBUENA RODRIGUEZ

Contra: D. PIO PEREZ IBAÑEZ, ANUNCIACION PEREZ COSSIO, SAHARA PEREZ COSSIO, FELICIDAD PEREZ COSSIO, M^a LUISA PEREZ PEREZ, LUIS ALBERTO OREJAS PEREZ, JOSE IGNACIO OREJAS PEREZ, ROSA M^a DE LOS ANGELES OREJAS PEREZ

Procuradores: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, BEGOÑA TEJERINA DE LA MATA, SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria judicial, Dña. María del Carmen Mateos Mediero. - En Cervera de Pisuerga, a diecinueve de marzo de dos mil uno. - El anterior escrito presentado por la procuradora Sra. Valbuena, únase a los autos de su razón.- De conformidad con lo solicitado siendo desconocido el domicilio de Sahara Pérez Cossío; de Felicidad Pérez Cossío, a María de los Angeles Orejas Pérez y a los herederos de Pío Pérez Ibáñez, emplácese en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense editos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. - Conforme: El Juez.-La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Sahara Pérez Cossío, Felicidad Pérez Cossío, María de los Angeles Oreja Pérez y herederos de D. Pío Pérez Ibáñez; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento; en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de marzo de dos mil uno. - La Secretaria, M^a del Carmen Mateos Mediero.

1032

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

EDICTO

Doña Carmen Luisa Cordón Vegas, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo número

187/98, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por la procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, frente a D. Juan Carlos Fernández Mazuelas y los herederos conocidos o desconocidos de D^a Amparo Rojo Ibáñez, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia de fecha cinco de enero de dos mil, en la que entre otros particulares consta el siguiente:

"FALLO. - Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor, de la cantidad de 579.221 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas reclamadas en concepto de intereses y gastos, sin perjuicio de posterior liquidación. Y condenándoles además a las costas de este juicio; poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencia.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados referidos; expido y firmo el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cervera de Pisuerga, a dieciséis de marzo de dos mil uno.- La Juez, Carmen Luisa Cordón Vegas. - La Secretaria, María del Carmen Mateos Mediero.

1031

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000.

Resolución de la Delegación del Area de Organización y Personal de veintiuno de marzo de dos mil uno. - De conformidad con lo establecido en las Bases IV y V de la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 149, de 13 de diciembre de 2000, en el BOCyL núm. 247, de 26 de diciembre de 2000 y extractada en el BOE, núm. 8, de 9 de enero de 2001, se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Agente de Igualdad de Oportunidades, encontrándose expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial -Plaza Mayor núm. 1, Planta Baja-. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Área de Organización y Personal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se hace público:

TRIBUNAL CALIFICADOR: A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso-Oposición Libre, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro Gallego Cuesta.
Suplente: D^a Isabel Rodríguez González.

VOCALES:**- Representante del Grupo Político P.S.O.E.:**

Titular: D^a M^a Luisa Martín Serrano.
Suplente: D^a Raquel Miriam Andrés Prieto.

- Representante de Grupo Político P.P.:

Titular: D. Marcelo de Manuel Mortera.
Suplente: D. Manuel Hernández Antón.

- Representante del Grupo Político I.U.:

Titular: D. Mariano San Martín Mena.

- La Secretaria General de la Corporación:

Titular: D^a Carmen Lucas Lucas.
Suplente: D. Carlos Aizpuru Busto.

- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Titular: D^a Laura Bermejo de la Bastida.
Suplente: D. Juan José Primo Aguilar.

- Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad:

Titular: D. Francisco Ramos Antón.
Suplente: D. Angel José Gómez Mediavilla.

- Un funcionario designado por la Corporación:

Titular: D. José Manuel Gutiérrez González.
Suplente: D. Eugenio Casares Baquerín.

- Representante de la Junta de Personal:

Titular: D. Juan Antonio Rodríguez Francés.
Suplente: D. José M^a Pérez Aparicio.

SECRETARIO:

Titular: D. Pablo Vázquez Rey.
Suplente: D. Alfredo Luis Calderón Les.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL PRIMER EJERCICIO del Concurso-Oposición Libre: **Día 18 de abril de 2001, a las diez horas**, en la **Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.)**, sita en la C/ La Puebla, núm. 6.

Los llamamientos serán únicos y los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, y DNI. Los aspirantes que no comparezcan al ser llamados en cada ejercicio del Concurso Oposición Libre, se entenderá que renuncian a sus derechos. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el día 7 de noviembre de 2000, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm.139, de 20 de noviembre de 2000: **letra "P"**.

Palencia, 21 de marzo de 2001. - El Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

1048

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**CONTRATACION****ANUNCIO**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 8 de marzo de 2001, por el que se adjudica el contrato de las obras de "**Adecuación de la Plaza junto al Colegio Juan Mena (actualmente Plaza Clara Campoamor)**", de esta ciudad.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente:* 236/2000.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato:* OBRAS.
- Descripción del objeto:* La contratación de las obras de "**Adecuación de la Plaza junto al Colegio Juan Mena (actualmente Plaza Clara Campoamor)**", de esta ciudad.
- Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 8 de fecha 17 de enero de 2001.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación:* ORDINARIA.
- Procedimiento:* ABIERTO.
- Forma:* SUBASTA.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION O CANON DE EXPLOTACION.

- *Importe total:* 13.070.094 pesetas.

5. - ADJUDICACION.

- Fecha:* Comisión Municipal de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2001.
- Contratista:* COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S. A.
- Nacionalidad:* ESPAÑOLA.
- Importe o canon de adjudicación:* 11.998.346 pesetas.

Palencia, 19 de marzo de 2001. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

1030

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**CONTRATACION****ANUNCIO**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 22 de febrero de 2001, por el que se adjudica el contrato de las obras de "**Adecuación de locales de la Escuela Taller del Cristo**", de esta ciudad.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente:* 84/2000.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) *Tipo de contrato:* OBRAS.
- b) *Descripción del objeto:* La contratación de las obras de "**Adecuación de locales de la Escuela Taller del Cristo**", de esta ciudad.
- c) *Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 5 de fecha 10 de enero de 2001.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) *Tramitación:* ORDINARIA.
- b) *Procedimiento:* ABIERTO.
- c) *Forma:* SUBASTA.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION O CANON DE EXPLOTACION.

– *Importe total:* 18.500.000 pesetas.

5. - ADJUDICACION.

- a) *Fecha:* Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2001.
- b) *Contratista:* PEOBRAS, S. A.
- c) *Nacionalidad:* ESPAÑOLA.
- d) *Importe o canon de adjudicación:* 15.780.000 pesetas.

Palencia, 19 de marzo de 2001. - La Concejala de Hacienda y Patrimonio, Elisa Doció Herrero.

1029

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**BIENESTAR SOCIAL****CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACION AL DESARROLLO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA AÑO 2001**

Aprobada por Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de Marzo de 2001.

DOTACION PRESUPUESTARIA:

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, esta convocatoria comprende la siguiente dotación presupuestaria 43.275.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 2001/6/313/48001-01.

BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar la adjudicación de esta subvención las Organizaciones No Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituídas e inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b. Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades o cooperación con países de desarrollo.
- c. No perseguir fines de lucro ni depender económicamente o institucionalmente de administraciones públicas.
- d. Acreditar disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder demostrar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- e. Haber justificado adecuadamente las subvenciones anteriores en tiempo y forma.

- f. Tener un grupo, delegación o estructura de apoyo en Palencia.

PROCEDIMIENTO y PLAZO:

Las bases íntegras de la presente convocatoria y los modelos de solicitud pueden consultarse en el Tablón de Anuncios y en el Servicio de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Las solicitudes se formalizan mediante instancia al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro General del Ayuntamiento.

Palencia, 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1049

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**BIENESTAR SOCIAL****REGLAMENTO MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO****EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución Española recoge en su art. 9.2, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social.

El Ayuntamiento de Palencia es consciente del papel que desempeñan las organizaciones con voluntarios en el desarrollo de los servicios de bienestar social.

El municipio, de acuerdo con el Decreto 12/95, de 19 de enero de la Junta de Castilla y León ostenta competencias en materia de voluntariado entre las que se encuentra la gestión de un registro municipal y el fomento de la promoción y la formación del voluntariado.

1. - Disposiciones Generales

Artículo 1º. - El Ayuntamiento de Palencia reconoce la importancia, que tienen los programas y proyectos de las entidades del voluntariado y el trabajo y las actividades realizadas por los voluntarios, como máxima expresión de solidaridad entre las administraciones, entidades y ciudadanos.

La actividad municipal tenderá a la sensibilización, promoción, apoyo y participación de las organizaciones del Voluntariado, de sus programas y proyectos, así como del reconocimiento del trabajo realizado con carácter altruista y sin ánimo de lucro.

Artículo 2º. - Se considera Voluntariado el compromiso ciudadano libre, que se desarrolla y está enmarcado en el seno de una organización sin ánimo de lucro y que tiene como finalidad el impulso de actuaciones que contribuyan al cambio y transformación social de la comunidad.

Se excluyen del voluntariado:

- a) Las actividades que se desarrollen en virtud de una relación laboral o funcional.
- b) Las actividades que generen algún beneficio económico para las personas que las realicen.
- c) Las actividades realizadas por los cargos directivos o gerenciales en las entidades promotoras de los programas. Se exceptúan si aquellos conservan la condición de voluntarios y en tal concepto.

- d) Las actividades promovidas por organizaciones políticas, sindicales o empresariales, siempre que persigan intereses propios de estas entidades.

La actuación del voluntariado se llevará a cabo de acuerdo con los programas y proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro, inscritas en los Registros de entidades de voluntariado.

Artículo 3º. - El Ayuntamiento de Palencia en materia de Voluntariado, ostenta las siguientes competencias:

- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades del voluntariado existentes de carácter local.
- Gestionar el Registro Municipal del Voluntariado.
- Asesorar técnicamente a las entidades del voluntariado.
- Determinar la aptitud o formación mínima de los voluntarios que desarrollen actuaciones en determinados programas o proyectos.
- Establecer medidas que fomenten la promoción y formación del voluntariado, colaborando con las entidades de ámbito local.
- Conocer los recursos existentes.
- Aquellas otras que se establezcan.

II. - Registro Municipal de Entidades de Voluntariado

Artículo 4º. - Existirá un Registro Municipal del Voluntariado, cuya gestión se encomienda al Servicio de Bienestar Social, donde deberán inscribirse las entidades de Voluntariado cuyo ámbito de actuación tenga carácter local.

Asimismo, el Registro Municipal deberá coordinarse con el Registro Regional, cuya gestión corresponde a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 12/1995 de 19 de enero.

Se deberá remitir a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en el plazo de los quince días siguientes a la inscripción, copia compulsada de la solicitud, de los documentos acompañados y de la resolución de inscripción, a efectos informativos y estadísticos.

Artículo 5º. - En el Registro Municipal de Voluntariado, existirán las siguientes áreas de actuación, donde se han de inscribir y clasificar las entidades según el tipo o naturaleza de la actividad que desarrollen:

- Servicios Sociales.
- Salud.
- Deportes.
- Cultura.
- Juventud.
- Medio Ambiente.

Artículo 6º. - Las entidades del voluntariado se inscribirán en el Registro presentando solicitud normalizada, que será facilitada por la Administración Municipal, y copia autenticada de sus estatutos especificando la naturaleza, fines, objeto de la entidad, así como sus órganos de gobierno y composición junto con su programa o proyecto de actividades sociales que pretenden desarrollar.

Artículo 7º. - La inscripción se efectuará por resolución motivada de la Alcaldía, previo informe de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León, y con el conocimiento de la Comisión de Bienestar Social.

Artículo 8º. - La inscripción supondrá el reconocimiento oficial de su actividad y será imprescindible para que desarrollen actividades consideradas oficialmente como voluntarias, participen en procesos de formación y puedan percibir subvenciones de la Administración Municipal.

III. - Entidades del Voluntariado

Artículo 9. - Las entidades de Voluntariado son personas jurídica privadas, con personalidad propia y sin ánimo de lucro, que incluyen la participación de voluntarios para la realización de programas, proyectos o actividades cívicas o sociales, en beneficio de otras personas o de la comunidad.

Artículo 10. - Las entidades inscritas, al menos una vez al año notificarán al Registro Municipal, los programas o proyectos con participación de voluntarios que lleven o vayan a llevar a cabo y asimismo el grado de ejecución y evaluación de los mismos.

Artículo 11. - La condición de entidad del voluntariado se perderá al cancelarse su inscripción en el Registro, bien por propia iniciativa de la entidad o de oficio por la administración competente, cuando se compruebe alguna de las circunstancias siguientes:

- Incumplimiento del presente Decreto y de las normas de su desarrollo.
- Falta de notificación al Registro de los programas o proyectos del voluntariado o la falsedad o inexactitud de estos datos.
- Promoción de actividades consideradas del voluntariado con fin de lucro.
- Existencia de remuneraciones encubiertas o de algún tipo de contraprestación para compensar actuaciones consideradas como voluntarias.

IV. - Las personas voluntarias

Artículo 12. - Se entiende por voluntariado, toda persona física que dedica libremente parte de su tiempo a actividades comprendidas en un programa o proyecto desarrollado por las entidades del voluntariado de manera desinteresada.

Le corresponden al voluntario los siguientes derechos, que serán asumidos o promovidos por la correspondiente entidad:

- Estar asegurado contra cualquier riesgo, daño o perjuicio producido en el ejercicio de su actividad como voluntario.
- Estar provisto de la credencial necesaria para el ejercicio de sus actividades.
- Contar con el material y equipamiento más idóneo posible para el desempeño de su función.
- Ser formado adecuadamente para las actividades encomendadas.
- Participar en la propuesta, discusión y elaboración de los programas o proyectos del voluntariado en la entidad donde está incorporado.
- Aquellos otros que se establezcan.

Le corresponden al voluntario las siguientes obligaciones:

- Adecuar su actuación a los principios de disciplina, solidaridad y coordinación.
- Rechazar cualquier tipo de contraprestación material por las actividades que desempeñe.
- Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad a la que pertenece.
- Guardar secreto de aquellos datos confidenciales que pueda obtener en el ejercicio de su actividad.
- Respetar a las personas, grupos o cosas a las que se dirige su actividad.
- Formarse adecuadamente para el desarrollo óptimo de su actividad como voluntario.

La incorporación del voluntario a un programa o proyecto, se realizará mediante acuerdo expreso con la entidad del voluntariado en el que se manifieste las circunstancias siguientes:

- a) Los derechos y deberes que corresponden tanto a la entidad como al voluntario.
- b) El proceso de formación, si procede, para conseguir mayor eficacia en sus actuaciones.
- c) El contenido de la función que el voluntario se compromete a realizar.
- d) La duración del compromiso, así como las causas y formas de extinción de éste.
- e) Los fines y objetivos de la entidad en la que se integra.
- f) El compromiso del voluntario de colaborar con la supervisión técnica de los responsables del programa.

Artículo 13. - Los programas o proyectos del voluntariado deberán contener al menos los siguientes datos:

1. Entidad que lo promueve.
2. Denominación y el área a la que corresponde.
3. Nombre y localización del responsable del programa o proyecto.
4. Ambito territorial que abarca.
5. Duración o tiempo aproximado en su ejecución.
6. Fines y objetivos que se propone.
7. Número de voluntarios, la cualificación o formación exigible y descripción de sus tareas o actividades.
8. Establecimientos, servicios y medios materiales que su ejecución comportan.
9. Número de plazas reservadas para aquellas personas que han de realizar una prestación encuadrada en un programa o proyecto del voluntariado, en virtud de una disposición legal, o estipulada en un convenio.
10. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación del programa o proyecto.
11. Aquellos otros que se establezcan.

Artículo 14. - El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno, a los veinte días de su publicación y en los términos establecidos legalmente.

Artículo 15. - *Disposición transitoria:* Las entidades que a la entrada en vigor de este Reglamento, dispongan de personal voluntario deberán adaptarse a la misma en el plazo de seis meses, que podrá ser prorrogado por la mitad de dicho período previa petición debidamente justificada.

Palencia, 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1050

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por *Televisión Palencia 2000, S. A.*, para la instalación de "**Distribución de audiovisuales**", en C/ Cirilo Tejerina, núm. 8, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 9 de marzo de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

961

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Por D. J. Armando Fernández Alonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "**Droguería doméstica con venta de fitosanitarios**", en C/ Matías Barrio y Mier, 7, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 16 de marzo de 2001. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

1056

B A L T A N A S

E D I C T O

Formado el padrón sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2001, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que, en su caso se estimen convenientes.

Baltanás, 20 de marzo de 2001. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

1061

BARCENA DE CAMPOS

E D I C T O

Remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro de Palencia los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica y Urbana, para el año 2001, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por término de treinta días, para su examen y presentar las alegaciones oportunas.

Bárcena de Campos, 22 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

1060

BARRUELO DE SANTULLAN

A N U N C I O

Formados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de este municipio, para el ejercicio 2001.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77-1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas municipales durante todo el ejercicio 2001.

Barruelo de Santullán, 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

1062

CAPILLAS**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra denominada "Renovación y ampliación de alumbrado público, Fase II, C/ Del Imperio, José A. Primo de Rivera, Gral. Franco y otras", número 13/01-FC, cuyo presupuesto asciende a 3.000.000 de pesetas (18.030,36€), queda el mismo expuesto en este Ayuntamiento por quince días hábiles, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Capillas, 15 de marzo de 2001. - El Alcalde, Benito Usano Martínez.

1063

CERVATOS DE LA CUEZA**EDICTO**

Por D. José Ramón Pérez Hoyos, se solicita licencia municipal para el establecimiento de la actividad "Instalaciones y alojamiento para ganado ovino", en la parcela núm. 119 del polígono núm. 2, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones y observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cervatos de la Cueva, 12 de marzo de 2001. - El Alcalde, Heliodoro Herrero Robles.

1040

DUEÑAS**EDICTO**

Formados los padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para 2001, por el presente quedan expuestos al público, en las oficinas municipales, sitas en Plaza España, 1, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones oportunas.

Dueñas, 21 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

1065

FUENTES DE NAVA**EDICTO**

Formados los padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el año 2001, quedan expuestos por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava, 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

1066

FUENTES DE VALDEPERO**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Fuentes de Nava, 15 de marzo de 2001. - El Alcalde, Rogelio Rojo.

1067

MAGAZ DE PISUERGA**EDICTO**

Formalizados los padrones del I.B.I. de Urbana y Rústica por el Centro de Gestión Catastral y de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del R. D. 1448/89, se exponen al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones por los interesados el expediente 06/10/01 (6.12.1).

Magaz de Pisuerga, 22 de marzo de 2001. - El Alcalde, Gonzalo Alonso Antolín.

1068

MANTINOS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2001, los proyectos técnicos redactados por el ingeniero técnico de Obras Públicas, D. José Luis Calleja, de las obras núm. 19/01-F.C. "Urbanización en C/ Camino Vecinal", con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas; 80/01-P.O.-R. "Pavimentación y renovación de redes en la C/ La Era", con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas y "Construcción de Pista de Bolos", con un presupuesto de 1.300.000 pesetas. Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinar y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mantinos, 15 de marzo de 2001. - El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

1042

MENESES DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Urbanización y ensache del acceso sur a Meneses de Campos, número 69/01-POL", cuyo presupuesto asciende a 12.000.000 de pesetas, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, a efectos de consultas y/o reclamaciones por las personas interesadas.

Meneses de Campos, 22 de marzo de 2001. - El Alcalde, Herman Blanco Caballero.

1069

MICIECES DE OJEDA**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Micieces de Ojeda, 6 de marzo de 2001. - El Alcalde, Francisco Javier Becerril Polanco.

862

PAREDES DE NAVA**EDICTO**

Formado el padrón municipal para la exacción del precio público por suministro de agua y tasa por recogida de basuras, correspondiente a los meses de enero-febrero de 2001, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 21 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

1041

RENEDO DE LA VEGA**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2001, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Renedo de la Vega, 1 de marzo de 2001. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

1070

RENEDO DE LA VEGA**EDICTO**

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el año 2001, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular alegaciones que estimen convenientes.

Renedo de la Vega, 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

1072

REVENGA DE CAMPOS**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Revenga de Campos, 15 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Saldaña Saldaña.

1071

RIBAS DE CAMPOS**EDICTO**

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE CREA CRÉDITO:

Partida	Explicación	Consign. actual	Incremento	Consign. final
4-210	Mantenimiento infraestructuras..	1.000.000	155.000	1.155.000
4.227	Trabajos realizados por empresas	540.000	30.000	570.000
6-227	Trabajos bancarios y de Recaudación.....	500.000	500.000	1.000.000
	TOTAL			204.704

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Concepto	Explicación	Importe
870	Remanente de Tesorería	204.704

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Ribas de Campos, 15 de febrero de 2001. - La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

1026

SAN CEBRIAN DE MUDA**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de

julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mudá, 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Jesús González Ruiz.

1039

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santervás de la Vega, 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

1043

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Formados los padrones del Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio 2001, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

1044

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Formado el Censo Canino de este municipio, correspondiente al ejercicio 2001, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con el fin de que las personas interesadas, puedan examinarlo y presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 19 de marzo de 2001. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

1044

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2001, los proyectos técnicos de las obras de Planes Provinciales 2001, que seguidamente se detallan:

A) Redactados por el Sr. ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José María Santos Martín:

- Obra núm. 50/01 FC, denominada "Depósito regulador en Villaoliva de la Peña y mejora de abastecimiento en Villafria de la Peña".
- Obra núm. 94/01 FC denominada "Pavimentación con hormigón Plaza Ambulatorio en Aviñante de la Peña y C/ San Pedro, La Fuente y otras en Tarilonte de la Peña".
- Obra núm. 157/01 FC denominada "Urbanización Plaza de Santa Eulalia, C/ Nueva y otras en Las Heras de la Peña".
- Obra núm. 158/01 FC denominada "Urbanización C/ San Roque y Pozuelo en Villanueva de Arriba".

B) Redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, D. José Palomino Zarzosa:

- Obra núm. 22/01 FC denominada "Mejora del alumbrado público en Cornón de la Peña".
- Obra núm. 23/01 FC denominada "Mejora del alumbrado público en Viduerna de la Peña".
- Obra núm. 24/01 FC denominada "Mejora del alumbrado público en Santibáñez de la Peña".

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

1044

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña, 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

1044

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2001, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2001, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1889, de 20 de abril,

que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría-Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santibáñez de la Peña, 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

1044

VALDERRABANO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra núm. 97/2001 "Pavimentación de calles en Valles de Valdavia", redactado por el arquitecto D. Carlos del Olmo García, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valderrábano, 20 de marzo de 2001. - El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño.

1027

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Solicitado por Talleres Antonio Ruiz Baldajos, S. L., licencia de actividad para la instalación de una "Nave industrial para estructuras metálicas", con emplazamiento en las parcelas núm. 182 a 184 del Polígono Industrial de Venta de Baños, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 15 de marzo de 2001. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

993

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del año 2001, los mismos se encuentran a disposición de los interesados (para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso) durante el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario de oficina.

Velilla del Río Carrión, 23 de marzo de 2001. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

1073

VILLADA

EDICTO

Exposición pública del Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, año 2001

Remitidos por la Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al año actual de 2001.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de octubre y el artículo 6 del Real Decreto 1448/89 de 1 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Villada, 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Julián González Corrales.

1038

VILLAMORONTA

EDICTO

Por parte de D. Isafas Merino Casas, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de "Explotación de ovino lechero", en finca núm. 56 del pol. 5 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se hace público, para los que pudieran resultar de algún modo afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas municipales.

Villamoronta, 23 de marzo de 2001. - El Alcalde, César Fernández.

1075

Anuncios particuales

COMUNIDAD DE REGANTES VALLE OJEDA

-OLMOS DE OJEDA- (Palencia)

ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Valle Ojeda, convoca Junta General Extraordinaria a los regantes de la misma, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2001, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda convocatoria en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Olmos de Ojeda.

ORDEN DEL DIA

1º Renovación de cargos.

Olmos de Ojeda, 9 de marzo de 2001. - El Presidente (ilegible).

988



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Telf.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es